GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:		SERVICIO:	
CONVENIO DE HECHO DE TRANSITO.				
DESCRIPCIÓN:				
CON LAS FACULADES PROPIAS DEL JUEZ CIVICO QUE LE CONFIERE EL BANDO MUNICIPAL Y LA LEY DE JUSTICIA CIVICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS, CONOCERA DE ACCIDENTES OCACIONANDOS CON EL MOTIVO DEL TRANSITO VEHICULAR, CUANDO EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, TRATANDOSE DE DAÑOS MATERIALES Y EN SU CASO DE LESIONES QUE NO AMERITEN HOSPITALIZACION O QUE TARDEN MENOS DE QUINCE DIAS EN SANAR.				
FUNDAMENTO LEGAL:	**ARTICULO 105 párrafo segundo, DE LA LEY DE JUSTICIA CIVICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS** **ARTICULO 61 FRACCION I DEL BANDO MUNICIPAL DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO**			
DOCUMENTO A OBTENER:	COVENIO DE REPARACION DEL DAÑO.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	A CRITERIO DEL JUEZ CIVICO.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	NO	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO OCURRA UN HECHO DE TRANSITO			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI			

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
IDENTIFICACION OFICIAL A TRAVES DE REPRESENTANTE LEGAL ACOMPAÑADO DE PODER NOTARIAL, DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA LEGAL PROPIEDAD DEL BIEN.	SI	NO	NO APLICA
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
RAZON SOCIAL A TRAVES DE PODER NOTARIAL E IDENTIOFICACION Y DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA LEGAL PROPIEDAD DEL BIEN.	SI	NO	NO APLICA
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	NO APLICA

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	INMEDIATO.						
COSTO:	**GRATUITO**	FUNDAMENTO JURIDICO: **ARTICULO 105 PARRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DE JUSTICIA CIVICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS.**					
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE:	**EN CAJA DE TESORERIA MUNICIPAL.**						
OTRAS ALTERNATIVAS:	**NO APLICA.**						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	**DETERMINACION A CRITERIO DEL JUEZ CIVICO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO 105 PARRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DE JUSTICIA CIVICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS.**						
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	SI.						

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
JUZGADO CIVICO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO. (PRIMER TURNO)			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. JUAN RAMON REAL BRAVO			
DOMICILIO:	CALLE ALLENDE		#S/N	S/N
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	POLOTITLAN.	
C.P.: 54200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	VEINTICUATRO HORAS		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	N/A	N/A	N/A	juzgadocivico.polotitlan@gmail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE: N/A		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.: N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA.

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	**¿Qué ES UN HECHO DE TRANSITO?**
RESPUESTA:	ES UN SUCESO DERIVADO DEL TRANSITO VEHICULAR QUE PUEDE SER PREVISIBLE Y RESULTA DE UNA TRANSGRESION AL DEBER DE CUIDADO, OCACIONA DETERIORO A LOS BIENES MATERIALES DE LAS PERSONAS, ASI COMO LESIONES Y PERDIDAS HUMANAS.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo ES COMPETENTE EL JUEZ CIVICO PARA CONOCER DEL HECHO DE TRANSITO?
RESPUESTA:	EN EL ENTENDIDO QUE UNICAMNETE COMO CONSECUENCIA DEL HECHO DE TRANSITO RESULTEN DAÑOS MATERIALES A BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA, LOS CONDUCTORES NO SE ENCUENTREN BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES Y/O PSICOTROPICOS Y EN LOS CASOS QUE RESULTEN LESIONES LAS CUALES TARDEN MAS DE 15 DÍAS EN SANAR.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿DE QUE FORMA INTERVIENE EL JUEZ CIVICO?
RESPUESTA:	INVITA A LAS PARTES A DIALOGAR, A CERCA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS EN SUS VEHÍCULOS CON LA FINALIDAD DE LLEGAR A UN CONVENIO, EL CUAL, DE CONCRETAR LA CATEGORÍA DE COSA JUZGADA, EN CASO CONTRARIO EL JUEZ CÍVICO TENDRÁ BIEN EN REALIZAR LAS ACTUACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A FIN DE CONOCER LA VERDADERA HISTORIA DE LOS HECHOS DE ESTA FORMA TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE DICTAR UN LAUDO LO QUE IGUAL FORMA TIENE LA CATEGORIA DE COSA JUZGADA.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
LIC. ANA ALICIA MEJIA RAMIREZ.	LIC. JUAN RAMON REAL BRAVO.	29 DE AGOSTO DE 2025